

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1724 DE 2015

(06 de octubre de 2015)

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-019-2015

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución N° 1113 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de octubre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, publicó en la página del SECOP, la invitación Pública y los Estudios Previos para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-019-2015.

Que el proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-019-2015, tiene por objeto: "CONTRATAR ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV"

Que la Agencia Nacional de Infraestructura estableció el presupuesto **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.506.200)** incluido IVA.

Que llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección, esto es el 06 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m., no se presentó ninguna propuesta.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de la Invitación Pública, además de las causales legales procede la declaratoria de desierto del proceso en los siguientes casos:

"(...)

(i) *Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. (...)*"

Que teniendo en consideración que el motivo de la presente decisión tiene como origen el hecho de que no se presentó ninguna propuesta, contra la misma no procederá recurso alguno en la vía gubernativa.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se Declara Desierto la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-019-2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-019-2015, cuyo objeto corresponde a: “CONTRATAR ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV”, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Lissette Mendoza / Abogado – Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Juan Manuel Aza / Asesor - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Alfredo Bocanegra Varón - Vicepresidente Jurídico